

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70/2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 17/2022. (2022061313)

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha recaído sentencia n.º 70/22, de 6 de abril de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, procedimiento abreviado 0000017/2022, promovido por la procuradora Sr. Mallén y el Letrado Sr. Franco en nombre y representación de Joker Extremadura y la Junta de Extremadura representada y asistida por Letrada de sus Servicios Jurídicos. Objeto del recurso: Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se impone al recurrente una sanción de 2.000 euros en materia de juego, expediente 0621075.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 70/22, de 6 de abril de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite señalado en el cuerpo de la presente”.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •